



Ayuntamiento de La Algora

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGORA (SEVILLA).

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

5.- Expediente 5233/2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2024 CON DESTINO A RETRIBUIR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL ALMACÉN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A MESA GENERAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 15 DE ENERO DE 2024 PARA SU APROBACIÓN EN PLENO MUNICIPAL.

Siendo preciso aprobar en pleno lo acordado por los agentes sociales y este Ayuntamiento en Mesa General, según consta Actas de Mesa de Negociación de 20, 5 de diciembre de 20 y 15 de enero de 2024 respectivamente, sobre productividades globales para el año 2024, que refieren al personal adscrito al almacén municipal por servicios extraordinarios durante fines de semanas, eventos, y festivos

Visto que por la intervención se viene requiriendo su aprobación en Pleno, y se trata de normalizar a este personal que realice servicios extraordinario y con unas funciones especificadas en dichos acuerdos referidos en párrafo anterior, con sujeción a la legalidad vigente.

Considerando que no ha sido posible su inclusión en el orden del día de la Comisión de Asuntos Generales debido al gran volumen de trabajo del Departamento de Personal y su imposibilidad de informarlo en tiempo y forma.

Visto que se llegó a acuerdo con los Sindicatos mediante Mesa General de Negociación el día 5 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024. Conocimiento de la problemática de las productividades para los fines de semanas y festivos del personal del Almacén (Servicios Generales) tras los Informes- reparos de las nóminas por parte de la Intervención Municipal, donde determina que estas productividades están acordadas en Mesa General en el mes de diciembre del año 2019 pero no aprobadas por el órgano competente, en este caso, sería el Pleno de la Corporación (artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local). Se apertura el expte 5233/2023 desde el Departamento de RRHH

Tras varias reuniones se decidió por ambas partes; agentes sociales y esta entidad estudiar y trabajar en una nueva propuesta, dichos empleados/as municipales vienen desarrollando estas funciones siempre avalados con informes de los superiores de cada área siendo conscientes de que el trabajo que desarrollan es primordial para el buen funcionamiento de la propia Administración.

Para su abono el empleado/a deberá contar con una evaluación positiva de cumplimiento de los objetivos asignados que permitan valorar el especial rendimiento y la iniciativa e interés con que desarrolla su trabajo.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado/a desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.





Ayuntamiento de La Algaba

En ningún caso el empleado/a municipal al que se le abonen las cantidades acordadas serán compensadas con tiempo de descanso adicional. Todo lo que se desarrolle fuera de este acuerdo será compensado en días de descanso.

Organización de sistema de trabajos en fines de semanas y festivos (Productividades)

Los catorce (14) Festivos, se remuneraran con la cantidad de 150€ por la jornada que desarrollen en estos días.

N.º de Efectivos necesarios: 8 (Peones, Conductores) haciendo un montante total de: 16.800€

Se establece que los empleados/as municipales que desarrollen su actividad los fines de semana, siendo un total de 52 fines de semana (anual), cobrarán a razón de 50€ por jornada (100€ el fin de semana completo, desarrollaran su actividad la siguiente dotación de empleados/as:

Cementerio (1 peón)

Parques y Jardines (1 peón) haciendo un montante total de: 10.400€

MES ENERO

- Cabalgata de Reyes Magos:
N.º de efectivos necesarios: 5 (operarios) cobrarán a razón de 100€ por jornada (desde las 16:00h) haciendo un montante total de: 500€.

Los empleados no tendrán reducción de la jornada porque el servicios así lo requiere dado que hay preparativos que se deben de llevar durante todo el día, la necesidad de este servicio será de 4 peones y 3 conductores cobrarán a razón de 120€ **haciendo un montante total de: 840€.**

FEBRERO/MARZO

- **Carnaval:**
 - 1) Carpa para concurso de chirigotas, elección de rey/reina del carnaval, etc. siempre con previsión de saber los días concretos designados para ello y coordinado con la delegación de fiestas. **Se asignara una productividad de 6.000€** para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.
N.º efectivos para el Concurso: 4 operarios (3 peones y 1 electricista)
- **Actos Protocolarios Carnaval:**
 - 2) Pringaita y Pregón:
Nº de efectivos: 3 (operarios) cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante de 240€. Ese mismo número de operarios se necesitará para los preparativos previos a esos días, serán al menos tres días (3 operarios) cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante total de : 720€.
 - 3) Cabalgata del sábado de Carnaval:
N.º de efectivos: 8 operarios cobrarán a razón de 80€ por jornada haciendo un montante total de: 640€.

JUNIO (ROMERÍA)

- **Sábado y Domingo de Romería:** preparativos previos.
N.º de efectivos 4 operarios cobrarán a razón de 50€ (sábado) por jornada y el Domingo de Romería 150€ por jornada haciendo un montante total de: 800€.

SEPTIEMBRE (FERIA)

1. **Plaza de Toros.:** Preparativos diarios





Ayuntamiento de La Algaba

- N.º de efectivos 8 operarios
- 2. **Suelta de Vaquillas:** Abrir y cerrar puertas, encierro preparativos de esos dos días.
N.º de efectivos 8 operarios
- 3. **Recinto ferial:** Inauguración y organización del día a día sabiendo de antemano que hay horario reducido en la jornada.
N.º de efectivos 8 operarios

Se asignara una productividad de 12.000€ para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

Para cubrir con personal todos y cada uno de estos eventos, festivos y fines de semana, la cantidad de estos complementos de productividad hacen un montante total de 48.940€ para el año 2024, en la próxima reunión de Mesa General de Negociación se deberá de aprobar definitivamente y posteriormente se dará traslado a la Técnico de RRHH y la Intervención Municipal. para que emitan los informes preceptivos correspondientes.

Visto el informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos sobre legalidad aplicable y procedimiento a seguir.

Visto informe de consignación del gasto por la Intervención municipal sobre la necesidad de su aprobación en Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas Generales, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (1) y Grupo Vox (1) y Grupo P.P (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la urgencia del punto debido a los motivos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar las cuantías globales de productividades para el año 2024 para el personal adscrito al almacén municipal por los servicios extraordinarios, por importe GLOBAL BRUTO DE 48.940 €.

TERCERO. El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de su posterior y obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención municipal para su conocimiento.”

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos, el Alcalde D. Diego M. Agüera Piñero a fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4QAQY4LX4HJ06FZM5R23FTSSH
Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

